

ORDINARIO CIRCULAR IF/N° 19

MAT.: Incorpora instrucciones de la Circular IF N° 7, 2005, sobre GES-CAEC, a Compendio de Beneficios.

SANTIAGO, 25 JUN 2009

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD SUPLENTE

A: SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Atendido que con fecha 11 de junio de 2009 se ha emitido la Circular IF N° 96, que dicta el Capítulo VI "De las Garantías Explícitas en Salud, GES", del Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios, informo a ustedes que se incorporarán al mismo las instrucciones relativas a GES-CAEC contenidas en la Circular IF N° 7, 1.7.2005, que impartió instrucciones sobre las nuevas condiciones de cobertura adicional para enfermedades catastróficas y complementó la Circular N° 59, de 2000.

Las instrucciones contenidas en las Circulares mencionadas están incorporadas en la Circular IF N° 77, que contiene el Compendio de Beneficios.

La incorporación de las instrucciones impartidas en relación a las GES-CAEC se difirió hasta la elaboración del Capítulo de que trata la Circular IF N° 96, razón por la cual corresponde complementar el Capítulo GES con las instrucciones en comento.

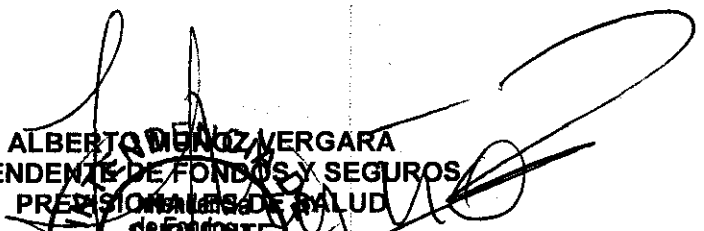
El presente Ordinario Circular y la versión complementada del Compendio de Beneficios estarán disponibles en la Web de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a ustedes,


AMAWICHO

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Intendentes
- Jefes Departamentos
- Subdepto de Regulación
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes


ALBERTO MENZIEZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD SUPLENTE
